



**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**

NIT 860.015.929-2

**LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA  
HACE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA  
NUMERO: 008-2023**

**OBJETO: REMODELACIÓN PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA DE LA ESE  
HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**

**VILLETA, CUNDINAMARCA**

**ABRIL 2023**

## PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

### PRESENTACIÓN

**LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para la **REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA**

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio realizado por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación por convocatoria pública.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en los pliegos de condiciones y en la normativa aplicable como en sus estatutos contractuales.

El uso de algunos indicativos de Documentos Tipo no exime de la aplicación del Acuerdo 09 de 2014 aprobado por la Junta Directiva de la ESE y su resolución administrativa No 141/14 al igual que, la normativa y la jurisprudencia al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por el convenio interadministrativo que origina este trámite precontractual.

La ESE no modificara los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitara soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el presente Documento.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ❖ Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- ❖ Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Manual de Contratación (Estatuto de Contratación E.S.E Hospital Salazar de Villeta Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- ❖ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- ❖ Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- ❖ Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el E.S.E Hospital Salazar de Villeta, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones ó precisiones que requiera este documento.

- ❖ Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente PROCESO se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP - y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- ❖ Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
- ❖ Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- ❖ Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS establecidos en el cronograma del proceso.
- ❖ Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del E.S.E Hospital Salazar de Villeta.
- ❖ Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN E.S.E Hospital Salazar de Villeta PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- ❖ La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar la contratación de la obra pública a contratar por el sistema de Precios Unitarios sin formula de reajuste; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.
- ❖ El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta Cundinamarca. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

## **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal

se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### 1.1 OBJETO

La presente invitación tiene como objeto la contratación de las obras que se determinan en el Anexo N° 1 "Datos de la invitación".

### 1.2 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del trabajo a realizar es el que se define en el Anexo N° 1 "Datos de la Invitación".

### 1.3 PROPONENTES

En la presente Invitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, y que además tengan una capacidad residual de contratación, "Kr", igual o superior al P.O contemplado en el Anexo N° 1 "Datos de la Invitación".

### 1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de LA E.S.E. Para la ejecución del objeto de la Invitación son los que se describen en el Anexo N° 1 "Datos de la Invitación".

### 1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES

**E.S.E HOSPITAL SALAZAR- VILLETA CUNDINAMARCA**

**Calle 1 No. 7-56 Villeta Cundinamarca**

Se entiende para todos los efectos de la presente Invitación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a LA E.S.E Hospital Salazar de Villeta –oficina jurídica.

### 1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 que establece: "6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública." Por lo que aplica las normas civiles y comerciales aplicables y el Estatuto como su manual de contratación interna, dejando constancia que se aplicaran las cláusulas excepcionales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082/15.

### 1.7 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N° 1 "Datos de la Invitación".

## 1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente Invitación se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma anexo.

## 1.9 PUBLICACIÓN EN LA WEB

Todos los documentos resultantes del proceso de invitación tales como adendas, aclaraciones, respuestas a observaciones, actos administrativos, informe de evaluación, actas de visita, entre otros, serán publicados en la página web del portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al manual de contratación y la guía de Colombia compra para entidades con régimen especial.

## 1.10 VISITA DE INSPECCION AL SITIO DE EJECUCIÓN DE OBRA OBLIGATORIA - Ver cronograma anexo

Esta **Es De Carácter Obligatorio**, es responsabilidad del proponente conocer las características del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato. La persona encargada de dirigir la Visita, dará un margen de tiempo de 15 minutos adicionales al inicio de la diligencia para permitir la participación de interesados rezagados en el sitio previamente establecido para el encuentro. Vencido éste término, no se aceptará la participación de posibles proponentes que llegasen posteriormente a la visita.

Para la visita podrá asistir solo una (1) persona, ya se presente como persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal; si dentro del o de los participantes no se encuentra el Representante Legal, para la participación de este (os) será mediante escrito suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural a quien representa. El representante legal o el apoderado (s) que asiste (n) a la visita al lugar de ejecución del contrato en el presente proceso, sólo podrá representar a una persona interesada o proponente en la presente Convocatoria. Sin embargo, cuando el Consorcio o Unión Temporal se constituya o haya acuerdo de constitución de dichas modalidades de asociación al momento de la visita, no será necesario que todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal asistan con un representante a la visita, bastando la representación de su representante legal, o un profesional idóneo por la modalidad de asociación constituida o por constituirse, debidamente apoderado.

Los proponentes deberán por su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se ejecutará el objeto contractual, los sitios aledaños al mismo y su entorno e informarse acerca de las condiciones de ejecución, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y alcance del objeto y las condiciones de los suministros necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra intelectual y material y de manera especial, sobre las condiciones de entrega y recibo, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y, en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

**PARAGRAFO 1:** De la visita a las instalaciones se levantará un acta donde se relacione los participantes así como la empresa que representa, por la Subgerencia Administrativa y área de contratación de la E.S.E

y así mismo se expedirá una certificación de participación de la Visita a las instalaciones, la cual debe adjuntar como soporte dentro de los documentos de la propuesta.

### **IMPORTANTE PARA LA VISITA A LAS INSTALACIONES**

- Adoptar las medidas de Bioseguridad y protección personal durante el desarrollo de la Visita, como: Distanciamiento Social, Uso de Tapabocas.
- Si algún participante se presenta sin tapabocas (elemento mínimo de Bioseguridad y Protección Personal) no se le permitirá la participación en la Visita a las Instalaciones; De igual manera si en el desarrollo de la Visita se verifica que algún participante está haciendo mal uso del elemento de Bioseguridad o Protección Personal (Tapabocas, Distanciamiento Social), este podrá ser retirado de la visita.

NOTA 1: Solo se aceptará la participación de (1) persona, en representación ya sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a la Visita a las Instalaciones.

NOTA 2: La **Subgerencia Administrativa y área de contratación de la E.S.E**, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas del cronograma de actividades, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página Web **Subgerencia Administrativa y área de contratación de la E.S.E** de la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,

#### **1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION**

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- A través de la Página del SECOP
- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico [gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co), o mediante documento impreso dirigido a la Subgerencia Administrativa calle 1 No.7-56 Villeta.
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** y publicadas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos.

**NOTA 1:** No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito o correo electrónico [gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co), en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

#### a. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en los presentes pliegos

La propuesta deberá presentarse en la página del SECOP y en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberá entregarse en el área de correspondencia de la E.S.E., hasta el día y hora fijados para el cierre de la invitación.

Propuesta en físico debe presentarse así:

En (1) ORIGINAL físico y (1) medio magnético, en un sobre debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES

**E.S.E Hospital Salazar de Villeta**

E-mail [juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co)

VILLETA -CUNDINAMARCA

INVITACIÓN N<sup>o</sup>: \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo La E.S.E. no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente pliego.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, de manera que todo proponente deberá garantizar la ejecución de la totalidad del proyecto objeto del presente proceso.

#### 1.12 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública [SECOP](#). La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles, de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.

La entidad garantiza la publicación de las adendas en la página Web del Hospital y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la **E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA** puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

### **1.13 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre de la invitación y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Invitación y recibo de propuestas.

### **1.14 TÉRMINOS DE LA INVITACION**

#### **1.14.1 CIERRE DE LA INVITACION Y RECIBO Y APERTURA DE PROPUESTAS**

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Invitación y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

De igual manera las propuestas remitidas a través de correo electrónico, que se encuentren posteriores a la hora fijada para el cierre del proceso o que el interesado quiera evidenciar un error en el envío de la misma, no serán recibidas ni tenidas en cuenta.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando LA E.S.E lo estime conveniente. Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, LA E.S.E comunicará mediante adenda dicha situación.

### **1.15 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

LA E.S.E. efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la invitación.

En dicho período LA E.S.E podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones de la invitación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información que se refieran a la capacidad para contratar o que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la invitación.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA E.S.E podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

#### **1.15.1 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la página web de la Entidad, para que en un término improrrogable de dos (2) días hábiles presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

### 1.16 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar y/o subsanen en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso de selección con la evaluación económica, la cual se llevará al Comité de Compras y Contratos quien recomendará al Gerente la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.

El Gerente quien en su condición de Representante Legal designará la propuesta más favorable para la Institución, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP , al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La **E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

- a) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA**.
- c) Por cualquier causal prevista en la Ley.

### 1.17 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Estudios Previos y Anexos
- Aviso en cartelera y pagina Web
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 del 17 de abril de 2023.
- Las observaciones que se radiquen en los proponentes.
- Las Adendas y Comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre y apertura de propuestas.

- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
- La Minuta del Contrato.

### **1.18 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

### **1.19 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

LA E.S.E. efectuará la adjudicación de la presente invitación mediante resolución motivada.

### **1.20 SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, LA E.S.E solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

### **1.21 EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el proponente no firma el contrato dentro de la fecha anunciada, la **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA**, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

### **1.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA E.S.E, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA E.S.E comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

### **1.23 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA E.S.E relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen de LA E.S.E para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
- c. Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente
- d. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- e. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- f. Cuando los documentos presenten borriones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- g. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- h. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- i. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j. Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
- k. Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja.
- l. Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.
- m. Cuando se presente propuesta parcial al objeto contractual.
- n. Cuando se supere el presupuesto oficial establecido.
- o. La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- p. La propuesta se presente extemporáneamente.
- q. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- r. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- s. Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- t. No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
- u. Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- v. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- w. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas, (los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones)
- x. Cuando no se presente por el proponente el certificado de participación a la Visita a las Instalaciones, de acuerdo a lo indicado en el cronograma de actividades del presente Pliego de condiciones, emitido por el Área que realizó la visita.
- y. Cuando verificado EL PROPONENTE se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan

catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

z. Las demás que establezca la Ley.

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

#### **1.24 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La E.S.E podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- 2- Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- 3 No se presenten Propuestas. .
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

En cualquiera de los eventos anteriores, se realizara mediante acto motivado y dicha decisión se publicara conforme a la normatividad aplicable

#### **1.24 SANEAMIENTO DE REQUISITOS**

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

### **1.26 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial y la correspondiente disponibilidad presupuestal que lo respalda expedida por la subgerencia administrativa serán los establecidos en el Anexo No. 1 Datos de la invitación.

### **1.27 PLAZO**

El plazo para la ejecución de las obras será hasta agosto 26 de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

### **1.28 FORMA DE PAGO**

La forma de pago será la establecida en el Anexo No. 3 “Modelo de Contrato”.

## **2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION**

#### **2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

En caso que la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no sea profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, la propuesta deberá estar abonada por un profesional que sí la tenga, debidamente matriculado, quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y ser miembro del equipo de trabajo a ofertar.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

#### **2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso del Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la persona jurídica la adjuntará el representante legal.

#### **2.1.3 FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA**

Se deberá presentar para el representante legal y para el profesional que abona la propuesta (en caso de requerirse) copia de la matrícula profesional que lo acredite como profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, cédula de ciudadanía y certificado de vigencia de la matrícula profesional. Dichos documentos deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación pública, en todo caso este profesional debe ser miembro del equipo de trabajo a ofertar.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

#### **2.1.4 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número de registro.

#### **2.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

La inscripción del Proponente debe estar vigente, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

En consecuencia, en el evento en que la certificación del RUP se evidencie que los criterios habilitantes no han sido certificados ni verificados por la cámara de comercio, el oferente deberá anexar la totalidad de la documentación soporte de los criterios habilitantes de acuerdo a las exigencias de la cámara de comercio y se encuentren clasificadas.

#### **2.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y que su objeto social le permite desarrollar el proyecto.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

#### **Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

#### **2.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA E.S.E. las aplicará por igual a todos los integrantes.

- d. En el caso que el proponente sea plural solo se tendrán en cuenta las asociaciones a máximo tres integrantes de los cuales uno debe tener las responsabilidades y así mismo la mayoría de la participación

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) año más el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA**.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco, entidad fiduciaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, tal garantía podrá consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con una vigencia mínima de cinco meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente convocatoria. La garantía deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:  
“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

### **2.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

**Nota 1:** Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

**Nota 2:** Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar y presentar copia de la Tarjeta Profesional.

### **2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

### **2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren antecedentes.

#### **2.1.13. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES**

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato anexo al presente Pliego de Condiciones.

#### **2.1.14. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

#### **2.1.15. HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y FORMATO DE BIENES Y RENTAS**

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán diligenciar, suscribir y cumplir con el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. Persona Natural o Jurídica, según corresponda

De igual forma deberá allegar hoja de vida, de bienes y rentas conforme lo señala la ley 2013 de 2019 artículo 4 literal g del citado plexo normativo.

### **INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURÍDICA**

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE** a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal y abonada por el profesional exigido.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.

- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

## **2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.**

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, se verificará en el RUP, vigente y en firme con datos financieros al año 2022.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

### **ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 1.5**

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a UNO PUNTO CERO CINCO (1.5), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1.5$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 1.5$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ  $\geq$  1.5 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 1.5 la propuesta será rechazada.

**NOTA:** Cuando el INDICE DE LIQUIDEZ de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

### **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,60**

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,60 calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0,60$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0,60$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

$NE \leq 0,60$ , la propuesta será declarada hábil

$NE > 0,60$  la propuesta será rechazada

**Nota:** Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

### **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 10**

Se calculará de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a 10

Se verificará la cobertura de interés así:

Razón de cobertura de intereses  $> 10,0$  la propuesta será declarada hábil

Razón de cobertura de intereses  $< 10,0$  la propuesta será rechazada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará como:

$$RCI. = \sum ((UOi / Gli) * \%Pi) \geq 10$$

Donde,

- RCI. = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
- UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
- Gli = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

$RCI \geq 10$  la propuesta será declarada hábil

$RCI < 10$  la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando la RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

### **2.3 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.**

#### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: VEINTE (20)**

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a VEINTE (20)

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

**NOTA:** Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

#### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: VEINTE (20)**

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a VEINTE (20)

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de los integrantes ponderadas por su porcentaje de participación.

**NOTA:** Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

### **2.4 EXPERIENCIA ACREDITADA**

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego debe estar inscritos, en el RUP, así:

Para la experiencia general los siguientes cada uno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
95	12	17	Edificios y estructuras publicos
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias
72	15	15	servicios de sistemas electricos
72	10	15	Servicio de apoyo para la construccion
72	10	29	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos.

Adicionalmente debe allegar copia de; certificación de ejecución del contrato en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario **“Experiencia acreditada del Proponente”** en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario **“Experiencia acreditada del Proponente”**, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

#### 2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada específica como contratista, mediante certificación, acta de recibo final y/o liquidación de obra terminada en máximo TRES (3) contrato de obra relacionado con LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DESTINADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS con entidades públicas o privadas inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En todo caso los contratos que acredite la experiencia general, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y la sumatoria debe contener 5 de los 6 códigos indicados en el cuadro del numeral 2.4

La experiencia se tendrá en cuenta que las obras hayan sido ejecutadas en su totalidad y que las mismas cumplan con los requisitos de habilitación y donde se realizaron actualmente estén funcionamiento.

#### 2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada específica como contratista, diferente a la experiencia general, mediante acta de recibo final y/o liquidación de obra con sus cuadros de cantidades de obra ejecutada, en máximo DOS (2) contratos de obra con entidades públicas o privadas, inscrito en el RUP; cuya sumatoria sea superior a UNA (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con REMODELACION, ADECUACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DESTINADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, por lo menos uno de los contratos tendrá que contener en su objeto la REMODELACION, ADECUACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD, y cuya área de intervención haya sido mínimo 200 metros cuadrados, de igual forma uno de los contratos dentro de su alcance deberá contener las siguientes actividades dentro de su ejecución:

- Estructuras de Concreto. (Zapatatas, Columnas, Entrepiso, Etc)
  - Red Sanitaria
  - Mampostería
  - Instalaciones eléctricas y proceso de certificación retie
  - Suministro e instalacion de meson en acero inox.
  - Pisos ,y mediacaña en granito
  - Pintura epoxica
  - Suministro e Instalación de Equipos industriales especiales
- Las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-98, estar debidamente certificados por el contratante.
  - La regla anterior también aplicará para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente la fecha establecida para la norma NSR-98.
  - Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal las cantidades serán afectadas por el porcentaje participación registrado en dicho documento.

En todo caso los contratos que acredite la experiencia específica, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, y sumados contener mínimo cuatro (04) de los seis (6) códigos indicados en el cuadro del numeral 2.4.

La fecha de referencia para establecer el año será la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El valor final de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$VFCSM = VFCP / SMLMV$$

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, **en salarios mínimos mensuales.**
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de terminación y/o liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644,350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

## 2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Formulario "Experiencia del Proponente".
- Formulario "Capacidad de Contratación Residual Total".
- Lista de personal y documentación soporte
- Lista de equipo y documentación soporte.
- Organigrama
- Metodología
- Programa de trabajo.

### 2.5.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente deberá presentar en medio magnético el Formulario N° 2 "Experiencia del Proponente", el Formulario N° 3 "Capacidad de Contratación Residual Total" y el Cronograma de ejecución de la obra. Además, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

#### a) Experiencia acreditada del Proponente

La experiencia del proponente se debe relacionar en el **Formulario “Experiencia del Proponente”**. Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones, o copias de contratos, acta final o liquidación provenientes de las entidades públicas o privadas a las que se les haya ejecutado las obras.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, LA E.S.E. considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Formulario **“Experiencia del Proponente”**.

Tratándose de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformados por las mismas personas naturales o jurídicas que con anterioridad hubiesen ejecutado obras de las características exigidas en este proceso, para efectos de evaluación en el respectivo trabajo, se considerará que el Consorcio o la Unión Temporal **cumple** con los requisitos sin considerar los porcentajes de participación en la ejecución de las obras acreditadas en forma conjunta.

#### b) Capacidad de Contratación Residual Total

Presupuesto Oficial estimado – Anticipo = Capacidad Residual del Proceso de Contratación  
DEBE SER DEL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

#### c) Lista de personal y documentación soporte.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

El personal profesional del proponente deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos:

CARGO	CANT	FORMACION PROFESIONAL	DEDICACION (%) EN LA DURACION DEL CONTRATO
DIRECTOR DE OBRA	1	<p><b>Título profesional:</b> Ingeniería Civil o Arquitectura.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> quince 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.</p> <p><b>Experiencia relacionada:</b> Acreditar UN (1) contratos en los que se haya desempeñado como director de obra en infraestructura y obra civil de cualquier tipo ejecutados en los últimos tres (3) años con entidades públicas y privadas, con un área de intervención superior a 500 mts<sup>2</sup></p> <p>Dedicación del profesional del 50%</p>	50%
RESIDENTE DE OBRA	1	<p><b>Título profesional:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.</p> <p>Acreditar dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como residente de obra en la construcción y/o interventoría en mejoramiento, adecuación y/o remodelación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud de cualquier tipo con entidades públicas y privadas. cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial.</p>	100%
PROFESIONAL EN CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	<p><b>Título profesional:</b> ingeniero industrial, Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o carreras afines.</p> <p><b>Otros:</b> Contar con Licencia vigente.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado ó terminación de materias o expedición de la matricula profesional.</p> <p><b>Experiencia relacionada:</b> Debe acreditar haberse desempeñado como profesional de calidad, salud ocupacional y seguridad industrial en un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con infraestructura u obra civil y cuyo valor debe ser igual o superior al 100% presupuesto oficial.</p>	100%
MAESTRO DE OBRA	1	<p><b>Título:</b> Tecnólogo y/o técnico en construcción u obras civiles</p> <p><b>Otros:</b> con tarjeta COPNIA vigente</p> <p><b>Experiencia:</b> tres (3) años contados a partir del certificado de inscripción como técnico</p> <p><b>Experiencia relacionada:</b> Debe acreditar máximo tres (3) contratos en proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura o construcción de edificaciones y</p>	100%

	haberse desempeñado como maestro de obra.	
--	---	--

### **Acreditación**

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto, cuando el profesional propuesto no haya sido el contratista o socio contratista.
- b) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que La E.S.E. pueda evaluar dicho criterio.
- c) Allegar hojas de vida del personal ofertado

Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados y/o liquidados.

d) El proponente entregara para la legalización del contrato los documentos anteriormente solicitados en la propuesta y adicionalmente adjuntara la hoja de vida de cada profesional, diploma y demás soportes que permitan validar la hoja de vida.

### e) Organigrama

El proponente deberá presentar el organigrama que refleje la organización para la ejecución del contrato.

### f) Programa de trabajo

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta invitación pública y presentará un programa de trabajo en diagramas de Gantt. (Formato físico y magnético)

El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.

- b) Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.
- c) El programa debe ser estructurado por capítulos y por actividades ó tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.
- d) Debe presentarse el Diagrama de Gantt
- e) El plazo del programa de trabajo presentado, debe ser al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.
- f) El diagrama de Gantt, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y un único fin.
- g) El Diagrama de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación) y las actividades predecesoras. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

**IMPORTANTE:** El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. LA E.S.E. sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por LA E.S.E., antes de proceder a su ejecución.

En caso de presentarse errores aritméticos entre los presupuestos presentados, la programación y el flujo de inversión mensual LA E.S.E. hará las correcciones pertinentes.

La finalidad del cronograma de trabajo para la entidad es que el proponente realice una programación basada en la estimación de costos, recursos y tiempos establecidos de acuerdo a su experiencia para poder elaborar su propuesta y sus análisis de precios unitarios, y a la vez a futuro garantizar una adecuada ejecución de los trabajos, al igual que determinar si con sus recursos puede ejecutar las obras proyectadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Con esto la entidad garantiza la idoneidad del proponente en la estructuración de la propuesta, a fin de satisfacer la necesidad plasmada en el presente proyecto.

g) Análisis de precios unitarios APU

Los APUs se realizarán a aquellos ítems que dentro del **Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios”**, no se encuentren establecidos en los precios ICCU.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**.

**UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.**

**2.7 CALIFICACIÓN CALIDAD, INDUSTRIA NACIONAL, APOYO EMPLEO LOCAL Y PRECIO.**

La suma de la Calificación calidad (CC), la Calificación precio (CP), apoyo al empleo local e industria Nacional (IN), apoyo local (AL) dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	Máximo 30 Puntos

FACTOR ECONOMICO	Máximo 50 Puntos
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 Puntos
FACTOR APOYO LOCAL	Máximo 10 Puntos
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

### 2.7.1. CALIFICACIÓN CALIDAD 30 puntos:

#### EXPERIENCIA ADICIONAL.

El oferente que acredite las exigencias mínimas descritas en este pliego y adicionalmente acredite, lo siguiente:

- Mayor área en un contrato aportado como experiencia ESPECIFICA REMODELACION, ADECUACION, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DESTINADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS: 30 puntos

REMODELACION, ADECUACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DESTINADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS	PUNTAJE
Igual a 200 m2	0 puntos
Mayor a 201 m2 y Menor o Igual a 400 m2	10 puntos
Mayor a 401 m2 y Menor o Igual a 800 m2	20 puntos
Mayor a 800 m2	30 puntos

### 2.7.2 CALIFICACIÓN PRECIO. 50 puntos. – PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de la calificación precio se considerarán únicamente las Propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico
- 2) Que el valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la Invitación y represente un beneficio para la ESE.
- 3) Hayan cotizado todos los ítems en el formulario No. 1 “Lista de Cantidades y Precios Unitarios.”
- 4) Se hayan recibido los APU de la totalidad de los ítems, no incluidos en los precios ICCU y que ningún precio unitario supere el precio establecido en el anexo No.1 so pena de rechazo.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

LA E.S.E. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el Precio Total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA E.S.E.

- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, éstas no podrán superar el 0.5% del valor de la oferta so pena de rechazo de la oferta, LA E.S.E. procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s).

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

- Formulario N° 1 "Lista de cantidades y precios".
- Análisis de precios unitarios
- Cálculo del porcentaje de Administración, imprevistos y utilidades (AIU)

#### 2.7.2.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, quienes deberán anexar copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, LA E.S.E. lo puede solicitar, se debe allegar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems en el que se refleje que ningún precio ofertado supera el precio del mercado, (precios presupuesto oficial) será causal de rechazo el ofertar el presupuesto oficial o cualquier precio unitario por encima de los precios del mercado establecidos en el presupuesto oficial o presentar error en algún APU o no presentar algún APU, de igual forma se debe realizar del valor propuesto como AIU, sin que se pueda modificar los porcentajes establecidos por la entidad, ya que será causal de rechazo hacerlo.

La omisión en medio físico del Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" O LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEM OFERTADOS (SE DEBEN PRESENTAR LA TOTALIDAD DE APUS INCLUSIVE EL ANALISIS DEL AIU), será causal de rechazo de la oferta y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El proponente deberá cotizar los ítems establecidos en el Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios", so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA E.S.E. no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

#### Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

El puntaje de calificación será de cincuenta (50) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA, el que se calculará de la siguiente forma:

Se calcula la media geométrica  $G = \sqrt[n]{Y_1 * Y_2 * \dots * Y_n}$  con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para la presente Invitación incluido el presupuesto oficial una vez por cada tres propuestas hábiles o fracción.

a los demás se les asignará puntaje inversamente proporcional con relación al más favorable ofertado de la siguiente manera

Se calculará la Diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G, así:

$$D_n = Y_n - G$$

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 50 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 2 puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

G: Media Geométrica

Y: Valor de la propuesta

D: Diferencia

n: Numero de propuestas

### 2.7.3. INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos.

a.- La asignación de puntaje establecida en esta sección, se realizara así:

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha

información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para lo anterior se deberá certificar bajo la gravedad de juramento el origen de los bienes y servicios ofertados.

#### **2.7.4. APOYO GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (10 PUNTOS)**

Se asignará diez (10) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra del Municipio donde se ejecutara la obra, para lo cual se deberá carta de intención del personal

Para estos puntos se deberá presentar carta de compromiso de cumplir con mínimo cinco personas.

#### **2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, LA E.S.E. procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate,

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor precio. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor precio y calidad, de continuar quien ofrezca mayor apoyo a la generación de empleo local.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará un método aleatorio mediante balota.

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

La ejecución de las obras objeto del presente proceso deben ser efectuadas de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del diseño y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente pliego de condiciones.

#### **3.1 CONSIDERACIONES GENERALES.**

Descripción y Alcance de las Obras del Proyecto

#### **REMDELACION DEL PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA**

Las características principales del proyecto son las descritas en el Anexo Condiciones técnicas particulares”.

Ubicación de las Obras o Trabajos del Proyecto

Los trabajos a ejecutarse en desarrollo del proyecto se llevarán a cabo en los sitios especificados en Anexo No. 5 “Condiciones especificaciones técnicas”.

Planos, Estudios, y Esquemas

Los planos, estudios, y esquemas correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato, son los descritos en el Anexo No. 5 “Condiciones especificaciones técnicas”.

#### **3.2. PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN**

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA E.S.E., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las

acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

### 3.3 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución se requiere, por parte de LA E.S.E. registró presupuestal, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Por su parte el contratista contara con cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.

### 3.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- a. El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de recibo final y de liquidación del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA E.S.E.
- b. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. Para la cuenta final se debe allegar acta de recibo final firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley, el impuesto por concepto de contribución especial, Tasa pro deporte y demás impuestos a que haya a lugar y acta de liquidación.

### 3.5 DE CARÁCTER TÉCNICO

#### a. Servicios preliminares y complementarios

Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de LA E.S.E., estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

#### b. Certificación de materiales y suministros

- Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.
- En caso de suministro de materiales por parte de LA E.S.E., el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.
- Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de normas nacionales o internacionales, según sea el caso
- Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la

INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por LA E.S.E. y entregue el certificado de conformidad.

#### **c. Control de calidad de concretos y materiales pétreos**

- El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

#### **d. Compromisos ambientales del CONTRATISTA**

- El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CAR, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

### **3.6 INFORMES**

El CONTRATISTA realizará y entregará a la INTERVENTORIA para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por LA E.S.E. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente:

#### **Informe Parcial**

El CONTRATISTA presentará los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y LA E.S.E.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

#### **Informe Final**

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA. Al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

### 3.7 ANALISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsible que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 como la reglamentación de CCE, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

### MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad y tomados de **CCE** para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Invitación en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACION
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por LA E.S.E. para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O E.S.E.
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	E.S.E.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACION
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Quando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	E.S.E.
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	E.S.E.
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E.S.E.
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O E.S.E.
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACION
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E ESE
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	E.S.E.
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E.S.E

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACION
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O E.S.E
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	E.S.E.
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.  Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

**ANEXOS**  
**ANEXO N° 1**  
**DATOS DE LA INVITACION**

1.1.	<b>Objeto</b>	REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
1.2.	<b>Alcance del contrato</b>	Que la E.S.E requiere contratar el proyecto: REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA
1.3.	<b>Proponentes</b>	<p>a) El proponente debe estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>b) La capacidad Residual (CR) del proponente en construcción debe ser igual o superior a 100% P.O.</p>
1.4.	<b>Financiación Presupuesto Oficial</b> y	<p>Para la ejecución de la obra se ha previsto un valor de <b>TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$370,136,168) M/CTE</b>, y se cancelaran de la siguiente manera:</p> <p>con cargo a los siguientes rubro No. 2.3.2.01.01.001.02.08.03 Y 2.3.2.01.01.003.01.05.02 del presupuesto del año 2023, según Certificado de disponibilidad No 526 expedido por el área de presupuesto de la E.S.E.</p> <p>Proyecto el cual tendrá una duración de hasta AGOSTO 26 de 2023 contados a partir del acta de inicio.</p>
1.5.	<b>Sistema para determinar el Valor del Contrato</b>	Precio unitario fijo sin formula de reajuste.

### 1.6 presupuesto oficial. (Cartilla ICCU-Gobernación de Cundinamarca)

No. Ítem	Descripción de la actividad en infraestructura	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario de la actividad	Valor parcial actividad
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	35,00	25.446,00	890.61
1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	50,00	9.273,00	463.65
1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	20,00	11.194,00	223.88
1,24	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.30 M	M2	6,92	105.090,00	727.223
1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2	34,00	11.419,00	388.246
1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	20,63	16.619,00	342.85
1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	14,50	22.533,00	326.729
1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	5,00	25.711,00	128.555
1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	12,00	13.915,00	166.98
1,37	DESMONTE MUROS SECOS	M2	4,00	19.341,00	77.364
1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4,00	16.177,00	64.708
1,39	DESMONTE VENTANAS	UN	2,00	13.963,00	27.926
<b>2</b>	<b>CIMENTOS</b>				
2,1	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	2,00	88.633,00	177.266
2,2	BASE ARENA CEMENTO 1:20	M3	1,00	270.505,00	270.505
2,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M3	4,00	42.916,00	171.664
2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,90	776.865,00	699.179
2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,44	725.291,00	1.044.419
<b>3</b>	<b>DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	1,00	406.740,00	406.74
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				
4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	2,16	973.278,00	2.102.280
4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	2,00	291.843,00	583.686
4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	340,00	8.007,00	2.722.380
4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	340,00	8.483,00	2.884.220
4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	2,70	1.029.462,00	2.779.547
4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	1,00	1.003.696,00	1.003.696
4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,50	387.089,00	193.545
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
5,5	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	3,00	63.691,00	191.073
5,6	DINTELES EN BLOQUE 0.15 M	ML	2,50	37.583,00	93.958

5,13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	10,00	125.503,00	1.255.030
5,14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)	ML	7,00	74.585,00	522.095
5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	35,00	49.199,00	1.721.965
5,18	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	15,00	30.121,00	451.815
5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	12,00	45.078,00	540.936
5,26	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M (LINEAL)	ML	10,00	27.634,00	276.34
5,27	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.23 M	M2	1,00	89.031,00	89.031
5,28	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.23 M (LINEAL)	ML	1,00	54.322,00	54.322
5,35	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	2,00	56.577,00	113.154
5,36	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M (LINEAL)	ML	8,00	34.815,00	278.52
5,52	DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	4,00	13.725,00	54.9
5,53	ANCLAJE 3/8" L=30CM	UN	4,00	18.817,00	75.268
5,54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	8,00	26.001,00	208.008
<b>6</b>	<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS</b>				
6,2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	29,18	7.415,00	216.37
6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	30,00	8.933,00	267.99
6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	16,16	8.122,00	131.252
6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	75,67	26.741,00	2.023.502
6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	15,00	16.292,00	244.38
6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	68,00	22.287,00	1.515.516
6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	30,00	13.698,00	410.94
<b>7</b>	<b>CUBIERTAS</b>				
7,4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	14,00	26.568,00	371.952
7,6	CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO	ML	5,00	93.753,00	468.765
7,7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	7,00	73.828,00	516.796
7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	6,00	42.868,00	257.208
7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	4,00	59.371,00	237.484
7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	4,00	69.266,00	277.064
7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	6,00	29.149,00	174.894
7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	6,00	62.684,00	376.104
<b>8</b>	<b>MORTEROS Y CONCRETOS</b>				
8,2	CONCRETO 3500 PSI	M3	1,00	468.620,00	468.62
8,11	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	0,30	841.187,00	252.356
<b>9</b>	<b>CARPINTERÍA EN MADERA</b>				

<b>N/A 1,2</b>	PUERTA Y ENCHAPE, MELAMINICO CON MARCO METALICO	UN	2,00	566.814,00	1.133.628
<b>N/A 1,3</b>	DESMONTE , MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PUERTAS EXISTENTES	UN	8,00	350.000,00	2.800.000
<b>9,22</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	7,00	32.579,00	228.053
<b>9,23</b>	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	2,00	67.400,00	134.8
<b>10</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>				
<b>N/A1,4</b>	DIVISIÓN VIDRIO CON HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	1,00	535.187,00	535.187
<b>10,19</b>	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	6,00	319.398,00	1.916.388
<b>N/A 1,5</b>	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO INCLUYE PELICULA FROSEN	M2	1,84	350.000,00	644
<b>11</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO</b>				
<b>11,3</b>	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	6,00	26.568,00	159.408
<b>11,9</b>	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	5,00	56.525,00	282.625
<b>11,12</b>	LLAVE MANGUERA	UN	5,00	42.637,00	213.185
<b>11,16</b>	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	6,00	76.989,00	461.934
<b>11,17</b>	PUNTO HIDÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UN	1,00	81.426,00	81.426
<b>11,19</b>	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	3,00	82.906,00	248.718
<b>11,20</b>	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	2,00	102.019,00	204.038
<b>11,27</b>	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	86,00	10.276,00	883.736
<b>11,30</b>	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	20,95	12.800,00	268.16
<b>11,31</b>	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	6,00	30.531,00	183.186
<b>11,32</b>	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	3,00	42.045,00	126.135
<b>11,36</b>	REGISTRO 1/2"	UN	5,00	70.461,00	352.305
<b>11,37</b>	REGISTRO 3/4"	UN	5,00	89.134,00	445.67
<b>11,41</b>	REVENTILACIÓN 2"	ML	6,00	21.480,00	128.88
<b>12</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
<b>12,3</b>	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	3,00	79.547,00	238.641
<b>12,5</b>	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	2,00	104.006,00	208.012
<b>12,9</b>	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	10,00	65.206,00	652.06
<b>12,10</b>	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	1,00	149.169,00	149.169
<b>12,15</b>	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	639.797,00	639.797
<b>12,16</b>	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	60,00	4.171,00	250.26
<b>12,17</b>	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML	21,00	5.508,00	115.668
<b>12,18</b>	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	10,00	8.535,00	85.35

<b>12,20</b>	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1,00	318.363,00	318.363
<b>N/A1,6</b>	SALIDA TOMA REGULADA COMPLETA	UN	10,00	95.000,00	950
<b>N/A1,7</b>	LÁMPARA TIPO PANEL 6WATTS	UN	49,00	25.000,00	1.225.000
<b>N/A1,8</b>	LÁMPARA TIPO PANEL 18 WATTS	UN	41,00	48.000,00	1.968.000
<b>N/A1,9</b>	LÁMPARA TIPO PANEL 24 WATTS 60X60	UN	6,00	96.000,00	576
<b>13</b>	<b>PISOS BASES</b>				
<b>13,2</b>	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	15,00	47.615,00	714.225
<b>13,4</b>	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	43,83	35.581,00	1.559.515
<b>13,8</b>	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	3,00	97.060,00	291.18
<b>13,14</b>	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	4,00	96.560,00	386.24
<b>14</b>	<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>				
<b>N/A1,10</b>	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED ANTIDESLIZABLE CALIDAD PRIMERA	M2	102,00	83.437,00	8.510.574
<b>N/A1,11</b>	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	43,00	48.090,00	2.067.870
<b>14,8</b>	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	2,00	207.757,00	415.514
<b>14,32</b>	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	2,00	26.830,00	53.66
<b>14,35</b>	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	4,00	10.809,00	43.236
<b>14,37</b>	TAPA REGISTRO 20X20	UN	6,00	22.901,00	137.406
<b>14,42</b>	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	61,92	89.802,00	5.560.540
<b>15</b>	<b>CIELO RASO</b>				
<b>15,5</b>	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	35,00	60.959,00	2.133.565
<b>16</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>				
<b>16,1</b>	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA	M3	2,00	6.242,00	12.484
<b>16,4</b>	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	8,62	54.134,00	466.635
<b>16,7</b>	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	3,00	23.110,00	69.33
<b>16,8</b>	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	6,00	79.788,00	478.728
<b>17</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
<b>17,1</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00	352.067,00	704.134
<b>17,4</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00	167.452,00	334.904

17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00	464.435,00	928.87
17,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA A BAÑERA	UN	1,00	243.080,00	243.08
N/A1,12	GRIFERIA PARA MESON EN ACERO INOX TRADICIONAL	UN	2,00	220.000,00	440
N/A 1,13	GRIFERIA PARA MESON EN ACERO TIPO PEDAL	UN	2,00	450.000,00	900
N/A 1,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON CON POSETA INCLUYE MUEBLE BAJO MELAMINICO	ML	8,53	1.800.000,00	15.354.000
N/A 1,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON LISO EN ACERO INOX TIPO HOSPITALARIA INCLUYE MUEBLE BAJO MELAMINICO	ML	4,34	1.500.000,00	6.510.000
<b>18</b>	<b>PINTURAS</b>				
18,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	282,89	10.230,00	2.893.973
N/A 1,16	PINTURA FACHADA KORAZA	M2	150,00	12.000,00	1.800.000
18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	391,67	19.169,00	7.507.930
N/A 1,17	MEDIA CAÑA EN YESO	ML	120,00	45.000,00	5.400.000
18,17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	48,00	11.989,00	575.472
18,19	LÍNEAS TRÁFICO 0.10	ML	93,70	3.335,00	312.49
18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	48,00	15.766,00	756.768
18,27	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	20,00	9.815,00	196.3
<b>21,1</b>	<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>				
21,13	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	ML	15,00	23.158,00	347.37
21,14	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	5,00	30.065,00	150.325
21,15	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1".	ML	10,00	38.979,00	389.79
21,17	TAPA PARA BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30 x 20	UN	2,00	37.221,00	74.442
21,35	CANALETA PLÁSTICA 40X60 MM	ML	11,75	55.701,00	654.487
N/A19	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL ASCENSOR	KG	1.102,00	17.500,00	19.285.000

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>		<b>140.473.272</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>20%</b>	28.094.654
<b>IMPREVISTOS</b>	<b>5%</b>	7.023.664
<b>UTILIDAD</b>	<b>5%</b>	7.023.664
<b>TOTAL</b>		<b>182,615,254</b>

<b>P 1,00</b>	<b>TRAMITES Y CERTIFICACIONES</b>				
---------------	-----------------------------------	--	--	--	--

<b>N/A 20</b>	CERTIFICACIÓN Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE Y RETILAP, Tramites ante organismo y revisión por parte del operador de red para obtener el servicio definitivo	UND	1,00	5.500.000,00	5.500.000
<b>P 21</b>	<b>EQUIPOS</b>				
<b>N/A 18</b>	SUMINSTRO E INSTALACION DE PLATAFORMA DE ELEVACION DISCAPACITADOS 2 NIVELES ( Incluye calculo estructural,diseño electrico y puesta en funcionamiento) INCLUYE VALOR EN OBRA/ VALOR GASTOS LOCALES/ VALOR FLETE MARITIMO SEGUN COTIZACION	UND	1,00	152.080.600,00	152.080.600
	<b>TOTAL COSTOS</b>				<b>157.580.600</b>
	<b>IVA 19%</b>				<b>29.940.314</b>
	<b>TOTAL COSTOS EQUIPOS</b>				<b>187,520,914</b>
	<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</b>				<b>370,136,168</b>

**valor presupuesto total: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$370,136,168) M/CTE),**

**ANEXO N° 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
ESE Hospital Salazar de Villeta

REF. : INVITACIÓN No. 008- 2023

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Invitación de la referencia, cuyo objeto es la contratación de REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación , del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente invitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por LA E.S.E, para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA E.S.E dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
6. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en la Invitación cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por LA E.S.E
7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.
8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás

prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA E.S.E.

9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
10. Que leí cuidadosamente la Invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido los siguientes anexos a los Pliegos de Condiciones de la convocatoria:

1. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en \_\_\_\_\_ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

#### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Profesión: \_\_\_\_\_  
Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_  
País de Origen del Proponente \_\_\_\_\_

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: \_\_\_\_\_

BANCO O CIA DE SEGUROS: \_\_\_\_\_  
VALOR ASEGURADO: \_\_\_\_\_  
VIGENCIA: Desde (\_\_\_\_ \_\_ \_\_) Hasta (\_\_\_\_ \_\_ \_\_)  
(día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta es por la suma de xxxxxx pesos (\$\_\_\_\_\_) e incluye el AIU y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaro que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: \_\_\_\_\_ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

#### ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Matricula Profesional: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 3  
MINUTA DE CONTRATO**

CONTRATANTE:	<b>E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA</b>
CONTRATISTA:	<b>XXXXXXXXXXXX</b>
NIT. No.	<b>XXXXXXXXXXXX</b>
OBJETO:	<b>REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA</b>
VALOR:	<b>\$XXXXXXXXXXXX MCTE.</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<b>HASTA AGOSTO 26 DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</b>

Entre los suscritos a saber **JULIA ISABEL MULLLE PLAZAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 expedida en Funza, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de nombramiento 270 del 14 de mayo de 2020 expedido por el Gobernador de Cundinamarca y según consta en el Acta de Posesión No. 099 de fecha 15 de mayo de 2020, quien para el presente contrato se denominará **LA E.S.E.** y por la otra **XXXXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, actuando en calidad representante legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Sociedad Comercial legalmente constituida según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de **XXXXXXXXXX**, con Nit. **XXXXXXXXXX** y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA** previo las siguientes consideraciones: (.....), se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar para **LA E.S.E.** la obra relacionada con la **REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA**, de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. **CLÁUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Las obras objeto del presente contrato se realizarán en el puesto de salud de LA Magdalena del Municipio de Quebradanegra Cundinamarca. **CLÁUSULA TERCERA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA E.S.E.** a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas de acuerdo al convenio interadministrativo No 928/22 originario y que se establecen a continuación: **A: CANTIDADES DE OBRA:**

Las modificaciones al presente anexos que ameriten la inclusión de ítems no previstos se deberán realizar mediante modificatorio al contrato previamente aprobado por la interventoría externa contratada para tal fin y la Secretaria de Salud de Cundinamarca. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1** El contratista deberá suministrar todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, obra de mano, manejo, vigilancia, y todos los aspectos necesarios que requiera para garantizar la construcción y ejecución de las obras; **2** el contratista deberá ejecutar las actividades relacionadas en el correspondiente cuadro de cantidades; además a desarrollar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales harán parte integral de la futura contratación que no podrán ser modificadas.**3** En cada frente de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra. **4** El contratista deberá suministrar,

con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en los términos, todo lo cual será por cuenta del contratista. **5** Cuando el material o elementos sean rechazados por la interventoría. El Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Supervisión a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones. Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en la invitación y las establecidas en el convenio SSC-CDVI-921-2022 entre la ESE Hospital Salazar y el Departamento de Cundinamarca y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la supervisión, se deberán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden de la interventoría con el visto bueno de **LA E.S.E.** se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubiere hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas. **6** Es obligación del contratista suministrar los materiales y maquinaria necesaria y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción, todo el personal tanto no calificado como calificado, que se requieran y respecto del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social e industrial y demás a que haya lugar. **7** Cuando a juicio de la interventoría y/o supervisión el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo adicional. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista. No obstante lo anterior, **LA E.S.E.** se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la supervisión Y/O INTERVENTOR, considera que hay motivo para ello. **8** Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra. **9** El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato. **10** Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la supervisión por **LA E.S.E.** para poder hacer las respectivas revisiones. **11** Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras, así como las obligaciones en materia de seguridad social e industrial y parafiscal. **12** Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma, así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público. **13** El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga la persona a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular la propuesta como mínimo deben ser, los que señala el código sustantivo del trabajo y demás normas legales complementarias. En este sentido el personal ocupado por el Contratista para la realización de las obras, NO tendrá vinculación laboral con **LA E.S.E.** y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **14** El contratista deberá suscribir el compromiso del cuidado de las obras desde la fecha de iniciación hasta la entrega final. **15** El contratista deberá garantizar el suministro e instalación de una valla de información de la obra, objeto de la contratación con las características que ello implica. **16** El contratista deberá garantizar la señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las obras. **17** Las demás derivadas del Convenio SSC-CDVI 921 de 2022 suscrito entre la ESE Hospital Salazar de Villeta y el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud **C.**

**OBLIGACIONES GENERALES COMUNES DEL CONTRATISTA** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA E.S.E.**, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. “Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley”. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. Se compromete a ejecutar cabal y eficientemente lo consignado en la propuesta presentada. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. Velar por el buen manejo de los elementos, material y equipos del trabajo Final. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la interventoría del contrato. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, especificaciones y tiempo pactados. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (\$XXXXXXXXXX MCTE)**, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. **EL CONTRATISTA** declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos e impuestos requeridos para la ejecución de la obra. Por tanto **LA E.S.E.** no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de **LA E.S.E.**, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de **HASTA AGOSTO 26 DE 2023** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de **LA E.S.E.** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el interventor de la obra. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** **LA E.S.E.** cancelará con cargo al rubro denominado Recursos XX; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° de fecha , expedido por la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA . **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** **LA E.S.E.** cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago mínimo del diez (10%) de valor del contrato, cuando se haya ejecutado mínimo un diez (10%) de la obra, previa presentación del acta parcial firmada por el interventor del contrato acompañada de informe del interventor y contratista; el valor restante hasta el (80%) del valor del contrato mediante actas parciales previa presentación del informe del interventor y contratista, y un diez (10%) cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de recibo final firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos recob, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y acta de liquidación. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte de la **E.S.E.** de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime a contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismo o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. **PARAGRAFO DOS:** Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra

debidamente aprobada por **LA E.S.E.** **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

**CLÁUSULA NOVENA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA E.S.E.** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de **LA E.S.E.**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **LA E.S.E.** En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **LA E.S.E.** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el **CONTRATISTA** ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra **LA E.S.E.** por esta causa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISION Delegado por el Gerente de la E.S.E. INTERVENTORÍA:** **LA E.S.E.** verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de **EL CONTRATISTA** a través de la **Interventoría especialmente contratada para tal fin.**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **LA E.S.E.**, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1 CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el 10% del valor del contrato, cuya vigencia comprende la ejecución y tres años más. **3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA** equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de 200 S.M.M.LV. y con vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más. Las garantías deberán incluir como asegurado a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y como asegurado y beneficiario a la Secretaria de Salud de Cundinamarca

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **LA E.S.E.**, o de **EI CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.17, lit.b).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **LA E.S.E.** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y

directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que **LA E.S.E.** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA E.S.E.** tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8; la Ley 104 de 1993, artículo 83 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2.** La aprobación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. **3.** Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **4.** Suscripción de acta de inicio.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- EI CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA E.S.E.**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA .- DOMICILIO** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Villeta Cundinamarca. Para constancia se firma a los

**LA E.S.E.**

**EL CONTRATISTA**

## ANEXO N° 4 PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas,

material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción

durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

**FIRMA  
C.C.**

## ANEXO N° 5

### CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA

Las especificaciones aquí consignadas, corresponden a las obras de **REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA**. En estas se definen las dimensiones, procedimientos constructivos y materiales a utilizar en cada uno de los ítems a realizar. En todos los casos se debe verificar el procedimiento de utilización de todos los materiales referidos en cada ítem, según lo especifique el fabricante.

Dadas las características de la obras el contratista debe disponer de Un profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o Construcción, con experiencia en la ejecución de obras similares, así como el Maestro y Oficiales de Obra.

El costo del consumo de servicios públicos que por efecto de la ejecución de la Obra se genere, será asumido por el contratista, anotando que la interventoría exigirá el respectivo Paz y Salvo como requisito previo a la suscripción del Acta de Entrega Final. De igual manera el contratista asumirá con cargo a su costo de Administración, el valor que genere el Aseo General de la obra, señalando que esta labor incluye aseo de pisos, muros, aparatos sanitarios y eléctricos, carpintería metálica y madera, pintura, exteriores y todos aquellos que se relacionan con la obra en general.

A continuación, se anotan una serie de aspectos básicos que se deben tener en cuenta por el contratista, para el buen desarrollo de la obra:

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista.
2. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación; ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones.
3. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

4. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva; la reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la interventoría. Se eximen aquellos daños que sean generados por acciones subversivas.
5. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
6. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
7. En la construcción y acabados de las obras, el Contratante será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La entidad contratante a través del Interventor y la Coordinación de obra, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
8. Las cantidades de obra cuya unidad de medida sea fraccionable, se tomarán con el segundo decimal.
9. Serán por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana. Será condición para control de personal un carnet con nombre, cédula de ciudadanía y logotipo del contratista y número asignado al trabajador.
10. Donde se estipule, bien en las cantidades de obra o en las especificaciones marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad y precio y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
11. Para la iniciación de cualquier actividad o ítem de construcción, el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo y así obtener el visto bueno de la interventoría.

### CRONOGRAMA

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1	PUBLICACION PLIEGOS DEFINITIVOS	LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE ABRIRÁ EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 .Pagina web de la ESE y pagina SECOP II
2	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 26 DE ABRIL A LAS 300 PM POR MEDIO FISICO O VIA CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co">juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co</a> <a href="mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co">gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co</a> y pagina SECOP II
3	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP y/o correo electrónico de cada proponente
4	VISITA TECNICA OBLIGATORIA (para presentación de ofertas)	EL 23 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 A.M E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADA NEGRA
5	ACLARACIONES Y ADENDAS	HASTA UN DIA HABIL ANTES DEL CIERRE DE PROCESO
6	PRESENTACION DE OFERTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA	LOS POSIBLES OFERENTES PODRÁN PRESENTAR SUS OFERTAS DENTRO DE LA FECHA DE APERTURA Y CIERRE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 4:30 P.M. OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CALLE 1 No. 7-56 VILLETA PRIMER PISO Y PAGINA SECOP ii
7	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	EL 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 4:30 P.M.
8	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	EL COMITÉ EVALUARA LAS OFERTAS EL 29 DE ABRIL DE 2023
9	TRASLADO DE EVALUACIÓN	LA EVALUACIÓN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES, PARA QUE EJERZAN EL DERECHO A LA CONTRADICCIÓN DURANTE DOS DÍAS HÁBILES. EN LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB. CONTRATOS.GOV.CO.) Y DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, EL TRASLADO DEL 2 AL 3 DE MAYO DE 2023,
10	SUBSANABILIDAD	EL COMITÉ EVALUADOR, EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS REQUISITOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR POR CADA UNO DE LOS OFERENTES Y LOS OFERENTES PODRÁN DURANTE EL TRASLADO (ES DECIR DURANTE LOS DOS DÍAS DE PUBLICACIÓN DEL INFORME) PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA. ES DECIR HASTA LAS 4:00 PM DEL 3 DE MAYO DE 2023
11	INFORME FINAL DE EVALUACION PUBLICACION	DOS DIAS HABILDES DEL 4 AL 5 DE MAYO DE 2023 EN LA PÁGINA WWW.CONTRATOS.GOV.CO Y EN LA PAGINA WEB DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
12	RESOLUCION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	5 DE MAYO DE 2023, EN LA PÁGINA WWW.CONTRATOS.GOV.CO Y EN LA PAGINA WEB DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
13	CELEBRACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION.
14	REQUISTOS DE PERFECCIONAMIENTO	EL CONTRATSITA LOS DEBE CUMPLIR DENTRO DE LOS DOS DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
15	PLAZO DE EJECUCION.	HASTA AGOSTO 26 DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
16	FORMA DE PAGO	VER FORMA DE PAGO. (Anexo 3)

FORMATOS:  
**FORMULARIO N° 1**  
**LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS**  
**VALOR DE LA PROPUESTA**


El Valor total de la propuesta es de \_\_\_\_\_ (\$ )

Firma

\_\_\_\_\_  
Representante Legal Proponente  
Proponente

**FORMULARIO N° 2  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Proponente: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE EXPERIENCIA							
PROPONENTE:							
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y/O INICIO	FECHA DE TERMINACION	NUMERO DEL CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO	% PARTICIACION	GENERAL O ESPECIFICA

**NOTAS:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

**FORMULARIO N° 3**

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**OBJETO:**

<b>NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS</b>	<b>INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO</b>

\_\_\_\_\_  
Representante Legal Proponente  
Proponente

## FORMULARIO 4

### MODELO DE CERTIFICACION

#### CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores  
ESE – HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA  
Villeta - Cundinamarca

Referencia: Proceso de Invitación Pública No. 08 de 2023 cuyo objeto es “REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA”

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

---

Cédula  
Matricula Profesional

## FORMULARIO 5

### DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:

**E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**  
Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación No. 008 de 2023 cuyo objeto es “**REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA**”

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación No. XXX de 2023, presento (amos) propuesta para la XX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
FAX \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA y SELLO (\*)

**FORMATO 6 - FACTOR DE CALIDAD**  
**FORMATO 6A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**

Señores  
**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No 08/23  
Objeto: REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA  
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]

**FORMATO 6B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA  
DE OBRA**

Señores  
**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No 08/23

Objeto: **REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGADALENA**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria y/o elementos de obra con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años se contarán desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

---

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

## FORMATO 6C—PLAN DE CALIDAD

Señores

**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No 08/23

**Objeto:** REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

---

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

## FORMATO 7 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

### ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A de lo siguiente:

- 1) La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la ley y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

### FORMATO 8 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

Señores

**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No 08/23

**Objeto:** REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de ofrecer los siguientes factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado:

No.	Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado	Ofrecimiento	
		Si	No
1	Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona		
2	Instalación de ciclo-parqueaderos		
3	Instalación de jardines con fines ornamentales horizontales o verticales		
4	Otro		

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, daré cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Condiciones y un plan de sostenibilidad técnico ambiental agregado como parte de mi propuesta y en los términos ahí definidos.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118

[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -

La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

[Firma del Proponente o de su representante legal]

## FORMATO 9

### CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011<sup>1</sup>, así como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

El proponente: \_\_\_\_\_  
(Nombre, número del documento de identificación)

**Nota:** EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO

---

<sup>1</sup> “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).